

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE

REMITENTE: PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CARCHI

OFICIO: 33-CPJC-P-2019

FECHA: 19 DE JULIO DE 2019

MATERIA: CIVIL

TEMA: EL ABANDONO POR FALTA DE COMPARECENCIA A LA AUDIENCIA PRELIMINAR O ÚNICA

CONSULTA:

Se puede declarar el abandono por falta de comparecencia a la audiencia preliminar o única y por inacción en el impulso de la causa, en el caso de que el actor sea las instituciones del Estado.

FECHA DE CONTESTACIÓN: 12 DE MARZO DE 2020

NO. OFICIO: 0344-AJ-P-CNJ-2020

RESPUESTA A LA CONSULTA.-

La reforma al Art. 247 del COGEP eliminó el anterior numeral 2 que excluía a las instituciones del Estado cuando sean actores de declarar el abandono; por lo tanto, al no existir esa excepción actualmente se debe declarar el abandono en esos casos.